Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 1100140030-022-2019-00477-00

1. El citatorio junto con el certificado emitido por la empresa de correos, con el que se notifica a los demandados Geancarlo, y Gina Francesca Gravier Santana, se incorpora a los autos y se pone en conocimiento de las partes.

Proceda la parte demandante a continuar el proceso de vinculación a los demandados tramitando el respectivo aviso, conforme a lo previsto en el artículo 292 del CGP.

2. Previo a resolver sobre el emplazamiento que solicitó la parte actora, deberá dar estricto cumplimiento a lo ordenado en los incisos 8, 9 y 10 del auto admisorio de la demanda de 13 de junio de 2019, esto es, acreditar la inscripción de la demanda en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria, el diligenciamiento de los oficios ordenados y la instalación de la respectiva valla en el predio objeto del proceso. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los numerales 6 y 7 del artículo 375 del CGP.

Notifíquese

(CRAB)

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **57** fijado hoy **15/4/2021** a la hora de las 08:00 AM.

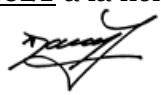

David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ac1a4fc150b6b9f5effebd4cb1521fcc60971f2f40ceaf047e862fe1c6cc3840

Documento generado en 14/04/2021 08:41:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica